

**En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2
numeral 2**

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD MERITORIA

El artículo 5 de los Estatutos de la Fundación Yardenit contempla lo siguiente

ARTICULO 5 OBJETO:

La finalidad primaria de la Fundación es promover e impulsar proyectos en cualquier área, encaminados al mejoramiento de la calidad de vida en la comunidad, la familia y el individuo, a través de una labor interdisciplinaria e interinstitucional que permita el desarrollo de estrategias, planes, programas proyectos y acciones dirigidas a fortalecer los principios, derechos y deberes de la población; en general podrá realizar cualquier clase de contratos y actos lícitos que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos sociales, podrá abrir subsedes en el territorio nacional e internacional. Para el cumplimiento de su objeto, esta fundación podrá realizar contratos con cualquier entidad territorial, organismo del Estado, de los niveles Nacional, Departamental y Municipal y y/o privados y de economía mixta con otras fundaciones de carácter Nacional o Internacional. En cumplimiento a este objeto social la fundación podrá:

1. Desarrollar programas de alto contenido humano y social como derecho fundamental para la protección de la vida.
2. Asesorar la creación y consolidación de empresas solidarias de salud, empresas comunitarias, microempresas, formas asociativas solidarias.
3. Gestionar ante instituciones nacionales e internacionales, la obtención de los recursos económicos, técnicos y/o científicos para apoyar proyectos de salud, médicos, científicos, culturales o de interés general.
4. Administrar programas del instituto colombiano de bienestar familiar icbf, u otras entidades para el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población en los diferentes municipios del departamento en todo el país.



Calle 87 # 42B1-22



3002066306



funyardenit@gmail.com

WEB <https://funyardenit.org/barranquilla-atlantico>

5. Contratar directa e indirectamente con organismos del estado del orden local, municipal, distrital departamental, nacional e internacional, con organismos gubernamentales, con entidades privadas o de economías mixtas los servicios y programas de salud, proyectos de promoción y prevención de enfermedades, proyectos de desarrollo ambiental y de protección de los recursos renovables a nivel urbano y rural, desarrollar proyectos de inspección y vigilancia de los factores de riesgos del medio ambiente dirigido al control de sus vectores en las diferentes comunidades, proyectos de obras civiles dirigidos al mejoramiento de la comunidad en salud, canalizaciones, infraestructura, construcción, proyectos de recreación.
6. Presentar y desarrollar programas de apoyo y cooperación para la incorporación a la vida social y de oportunidades como objetivo social para combatir la pobreza absoluta la desnutrición y el mejoramiento de la calidad de vida humana; capacitación a la mujer y hombre cabeza de hogar
7. Crear un equipo técnico interdisciplinario que asesore y ejecute los planes proyectos y programas que la fundación en desarrollo de su objeto social gestiones a nivel nacional e internacional.
8. Contratar dotaciones de insumos, elementos hospitalarios, equipos, suministros e instrumental médico.
9. Realizar, recibir y dar asesorías a través de convenios con otras entidades en todas las áreas inherentes al desarrollo del objeto social y al campo de la salud.
10. Presentar y desarrollar proyectos y programas de comedores para la atención alimentaria de las distintas comunidades.
11. Presentar y desarrollar proyectos y programas de cooperación en asocio con otras entidades privadas o gubernamentales, ya sea en el ámbito distrital, departamental, nacional e internacional, brindar cubrimiento en el mejoramiento de nivel de vida de los ciudadanos.
12. Buscar la integración y participación de todas las comunidades en los programas que las entidades privadas y públicas a nivel distrital, departamental, nacional e internacional desarrollen en beneficio de las distintas comunidades.
13. Desarrollar actividades sociales y culturales que le permitan a las comunidades, el sano esparcimiento y la utilización adecuada del tiempo libre como una forma de mantener un excelente estado de salud mental y física.
14. Presentar proyectos y programas tendientes a la adquisición de vivienda nueva o usada, vivienda de interés social a un nivel rural y urbano, vivienda indígena,



mejoras, bienes baldíos, para disponerlos a las comunidades que requieran.

15. Presentar proyectos y programas para obtener mayor cobertura en la educación y la seguridad social, especialmente en el régimen subsidiado.

16. Trabajar y desarrollar proyectos y programas mancomunados con las juntas administradoras locales, juntas de acción comunal, asociaciones y gremios comunitarios, líderes cívicos de los corregimientos y veredas, líderes estudiantiles, sindicatos, educadores, empresarios y microempresarios.

17. Trabajar por el medio ambiente y la ecología, mediante talleres teóricos prácticos sobre la conservación de los recursos naturales y no renovables, por medio de asesorías en temas ambientales, estudios proyectos de saneamiento básico y la explotación agrícola.

18. Realizar proyectos de consultoría a entes particulares y estatales: estudios, evaluaciones, conceptos, planeación; en el área social económica, desarrollo social sostenible y rural, ambiental, así mismo podrá realizar y contratar consultorías, asesorías e interventoras en el área de la salud.

19. Realizar intercambios técnicos y profesionales con otros grupos de otras ongs o entidades estatales que tengan objetivos o finalidades similares.

20. Propiciar la realización de programas para difusión del arte y la cultura local y nacional.

21. Favorecer en programas de apoyo a las comunidades vulnerables, la población discapacitada niños especiales, desplazados, niñez madres y padres cabeza de hogar, adulto mayor y minorías étnicas que contribuyan a la protección y mejoramiento de su medio ambiente en general al de todos los colombianos.

22. Preparar programas de auto sostenimiento convencionales que ayuden al desarrollo de las comunidades vulnerables, la población discapacidad niños especiales, desplazados, niñez madres y padres cabeza de hogar, adulto mayor y minorías étnicas.

23. Propiciar y desarrollar programas de educación, salud, desarrollo y empleo que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de la toda la población.

24. Implementar programas de ayuda y fortalecimiento para la población vulnerable, la población discapacitada niños especiales, desplazados, niñez, madres, y padres cabeza de hogar, adulto mayor y minorías étnicas.



25. Identificar formular y ejecutar proyectos para la organización y fortalecimiento institucional y participación comunitaria, además implantar programas de participación ciudadana y desarrollo comunitario.

26. Realizar seminarios, simposios, talleres, diplomados, cátedra de programas relativos al cumplimiento del objetivo social de la FUNDACIÓN YARDENIT

27. Realizar convenios interadministrativos relativos al cumplimiento social de la FUNDACIÓN YARDENIT.

28. Impulsar el cooperativismo en las comunidades en donde la FUNDACIÓN YARDENIT implemente programas de desarrollo social sostenible.

29. Fomentar la integración regional colombiana y dentro de este contexto la de la región Caribe, desarrollar el programa de apadrinamiento el cual se encuentra determinado dentro del reglamento interno de la fundación.

30. Desarrollar el programa de consultorio jurídico comunal, el cual se encuentra desarrollado en el reglamento interno., étnicas.

31. La fundación recibirá donaciones nacionales e internacionales.

32. El desarrollo integral de la ley de víctimas en coadyuvancia con las entidades territoriales y demás organismos estatales encargados de garantizar la reparación integral a las víctimas del conflicto armado realizado un enfoque diferencial que permita un trato igualitario a las víctimas en razón de sus condiciones; también brindara capacitación en atención a las víctimas del conflicto armado en el marco de la ley de víctimas.

33. La fundación promoverá, prestara el servicio de los comedores comunitarios y comercializara los insumos necesarios para el funcionamiento de los comedores comunitarios encargados de la atención integral a personas en riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional de la primera infancia, niños, niñas y adolescentes y adulto mayor.

34. Fomentara actividades para promover el deporte y la recreación en todos los campos del deporte. Que conlleve a mejorar la calidad de vida de la población.

35. Fomentara todo acto cultural, y folclórico que fortalezca el carnaval de barranquilla.

36. Prestar los servicios de refresquería, cafetería y de restaurantes. incluyendo suministro alimentario y de cafetería. En las empresas de orden público, privado y de empresas mixtas.



37. Realizar la comercialización, inversión, compra, venta de toda clase de elementos bienes, muebles e inmuebles.

38. Realizar la inversión compra, venta, distribución de toda clase de elementos y equipos relacionados con la industria médica y farmacéutica.

39. Contratar y suministrar productos alimenticios, víveres, productos de aseo, útiles de oficinas, artículos de tipografías y litografías.

40. Contratar la elaboración, importación, distribución y comercialización de medicamentos genéricos, comerciales y de alto costo con fines comunitarios.

41. Servicios de consultoría, interventora, estadísticas y encuestas del sector salud. Como también en la parte de auditoría médica y auditoría de cuentas.

42. Esta fundación podrá dedicarse a toda actividad lícita que persiga el interés social; el mejoramiento de la calidad de vida y persiga fines sociales y culturales.

43. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos.

44. La fundación brindara asesorías legales y financieras a las personas naturales y jurídicas que lo requieran.

45. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto social.

46. Prestación de servicios en salud ocupacional y seguridad industrial, incluyendo actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo e higiene industrial. asesoría y consultoría en la implementación de sistemas de gestión, asistencia y consultoría para certificación en normas técnicas nacionales e internacionales. asesoría, consultoría y desarrollo de programas y proyectos de prevención y conservación del medio ambiente, estudios de impacto ambiental. organización y comercialización de eventos, seminarios, congresos, diplomados, cursos, talleres y demás que ayuden a complementar el conocimiento de las personas; asesorías y



Calle 87 # 42B1-22



3002066306



funyardenit@gmail.com

WEB <https://funyardenit.org/barranquilla-atlantico>



Nit. 900.197.349-5

consultorías jurídicas en seguridad social (riesgos profesionales, pensiones, salud ocupacional, salud, etc., laboral, civil, de familia)

CARLOS ALBERTO GASCA MARQUEZ

Representante

Legal Cel.

3002066306



Calle 87 # 42B1-22



3002066306



funyardenit@gmail.com

WEB <https://funyardenit.org/barranquilla-atlantico>